



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Año Internacional de la Quinua"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 112

San Isidro, 06 MAYO 2013

VISTO:

El Memorando N° 262 -2013-1400-GOSM/MSI de fecha 05 de abril de 2013 promovido por la Gerencia de Obras y Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de San Isidro sobre la conformación del equipo técnico responsable del desarrollo de actividades para alcanzar las metas respecto a Residuos de la Construcción y Demolición del Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión de Modernización Municipal 2013 en el marco del Decreto Supremo N° 002-2013-EF del 09 de enero de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Isidro en su condición de gobierno local, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tiene régimen especial en la Ley de Descentralización y en la Ley Orgánica de Municipalidades y ejerce sus competencias dentro del ámbito del distrito de San Isidro conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con lo señalado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012, aprobada el 09 de diciembre de 2011 se ha creado el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal. Este nuevo plan fusiona el Plan de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y el Programa de Modernización Municipal que operaron el año 2011;

Que, la Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y final del Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos aprobado por el Decreto Supremo N° 057-2004-PCM establece la obligación de una adecuada disposición final de residuos cualquiera sea su origen así como la importación de residuos sólidos, por lo que está en la obligación se hace extensiva a los residuos sólidos de la construcción y demolición resultantes de las actividades de construcción, rehabilitación, restauración, remodelación y demolición de edificaciones e infraestructura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-EF publicado en el Diario oficial el Peruano de fecha 10 de enero de 2013 se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la Asignación de los Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013, el mismo que mediante la "Guía para el cumplimiento de las Metas" señala que se deberá conformar un equipo técnico de trabajo, el que será responsable del desarrollo de actividades que permitan a la Municipalidad cumplir con las metas respecto a Residuos de la Construcción y Demolición de manera satisfactoria, y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2013;

Que, igualmente se establece que dicho equipo técnico de trabajo deberá ejecutar acciones de manera coordinada y ordenada, para ello deberán elegir a un representante, quien a su vez deberá mantenerse en contacto con el Coordinador Municipal a cargo del cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2013;





Por consiguiente y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° en concordancia con el artículo 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a partir de la fecha y hasta el 31 de Diciembre de 2013 como integrantes del equipo técnico de trabajo responsable del cumplimiento de las metas referentes a Residuos de la Construcción y Demolición planteadas por el Decreto Supremo N° 002-2013-EF.

- Ing. Félix Agapito Acosta en su calidad de Gerente de Obras y Servicios Municipales, quien lo presidirá.
- Ing. Humberto Guzmán Quispe en su calidad de Gerente de Desarrollo Urbano.
- Sr. Roberto Pérez Prieto en su calidad de Gerente de Seguridad Ciudadana.
- Sr. Luis Asca Rodríguez en su calidad de Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.

Quien presida el señalado equipo técnico de trabajo deberá coordinar acciones con el Coordinador del Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2013 con la finalidad de cumplir con las metas de manera satisfactoria respecto a Residuos de la Construcción y Demolición.

Artículo Segundo.- DISPONER que se ponga en conocimiento de la Oficina de Medio Ambiente del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a las Unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Isidro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

